

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE  
COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
ATACAMA Y FUNDACIÓN CSIRO CHILE  
RESEARCH

Copiapó, 17 de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto n° 027 de 2007 y sus modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880.

Considerando:

El ORD. N° 89, de 11 de diciembre de 2019, de don Tomás Santibáñez Viani, Sr. Director de Innovación, Desarrollo y Transferencia, que solicita emitir acto administrativo que apruebe convenio que indica.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE convenio de Cooperación, suscrito entre la Universidad de Atacama y Fundación CSIRO Chile Research, según lo que se indica a continuación:

---

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH

---

En Copiapó, a 31 de Julio de 2019, entre la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, RUT [REDACTED] representada por su Rector Don Celso Arias Mora RUT N°7.162.080-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante "la Universidad"; y la FUNDACIÓN CSIRO CHILE RESEARCH, RUT N° [REDACTED] representado por su Director Ejecutivo, don Orlando Jiménez Bustamante, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo 4700, Piso 9, Las Condes, Santiago, en adelante "la Fundación", y actuando con las atribuciones que les confieren sus propias Leyes, Reglamentos y Estatutos, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se señalan: ✓

**I. CONSIDERANDO:**

1. Que las entidades firmantes tienen un interés común en constituir aportes reales y concretos a la investigación y desarrollo para avanzar hacia una gestión sustentable de los recursos naturales de la Región de Atacama.
2. Que para lograr un mayor grado de eficiencia en sus labores específicas, ambas entidades consideran provechoso planificar y desarrollar iniciativas de colaboración mutua en sus respectivos ámbitos.
3. Que vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco regulatorio al cual adaptar futuras acciones conjuntas.
4. Que por esto, ambas instituciones firmantes suscriben el presente Convenio de Cooperación, por medio del cual:



## II. ACUERDAN:

**PRIMERO:** Celebrar el presente Convenio de Cooperación interinstitucional en las siguientes áreas: ✓

1. Planificación y desarrollo de proyectos de perfeccionamiento y capacitación destinados a fortalecer sus respectivos equipos de trabajo;
2. Colaboración, en el desarrollo de proyectos de tesis de estudiantes de la Universidad;
3. Realización de extensión académica y científica, en relación con los quehaceres propios de ambas partes, y en temas de clara orientación regional;
4. En cualquier otra área o tema que las partes libremente acuerden; ✓

**SEGUNDO:** En específico, el objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universidad y la Fundación, en aspectos de investigación y desarrollo para avanzar hacia una gestión sustentable de los recursos naturales de la Región de Atacama, así acuerdan: ✓

1. Apoyo recíproco en las iniciativas de estudios y/o proyectos de desarrollo que beneficien a las comunidades académicas y educativas en el ámbito de la gestión de recursos naturales de ambas instituciones. ✓
2. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación referidos a áreas temáticas de interés para ambas instituciones. ✓
3. Realización de seminarios, talleres y encuentros conjuntos que aborden las temáticas de interés para ambas instituciones. ✓
4. Colaboración, en el desarrollo de proyectos de tesis de estudiantes de la Universidad en las temáticas de interés para ambas instituciones. ✓
5. Realización de acciones conjuntas tendientes a detectar, priorizar, asumir necesidades y aportar a la solución de problemas y otros desafíos, en cumplimiento de la misión de cada una de las instituciones. ✓

**TERCERO:** Cualquier otra actividad, iniciativa o proyecto que se acuerde realizar, será materia de un Convenio Específico, en el que se indicarán los contenidos y formalidades de tipo operativo, académico, financiero y administrativo. Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de ambas partes y, eventualmente, de los servicios o instituciones cuyo concurso sea necesario para la ejecución de los mismos. ✓

## III. VIGENCIA:

**CUARTO:** Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes y desahuciado en el término de 30 días de la respectiva notificación a la contraparte, mediante envío de carta certificada. ✓

**QUINTO:** Las personerías y representaciones respectivas del Rector de la Universidad de Atacama y del Director Ejecutivo de la Fundación CSIRO Chile Research se mencionan ni se insertan por ser conocidas de las partes. ✓

**SEXTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales para todos los fines legales derivados de este Convenio. ✓



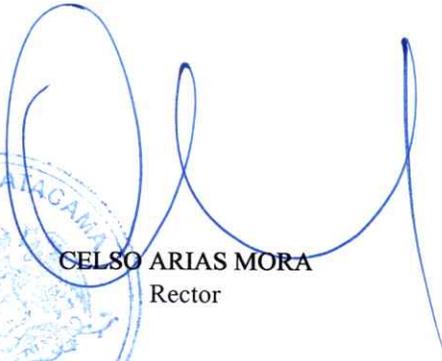
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

---

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

---

  
ALEJANDRO SALINAS OPAZO  
Secretario General

  
CELSO ARIAS MORA  
Rector



CAM/ASO/BPE/pca.  
Distribución:  
- Contraloría Interna  
- Secretaría General  
- DIDET  
- **Decretación**  
- Archivo Institucional

  
**VISO**  
19 DIC 2019  
CONTRALOR (S)  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA